III

*(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)*

# ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

## DECISIÓN 2008/783/PESC DEL CONSEJO

**de 15 de septiembre de 2008**

**relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia sobre la participación de la República de Croacia en la operación militar de la Unión Europea en la República de Chad y la República Centroafricana (operación EUFOR Chad/RCA)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24,

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

(1) El 15 de octubre de 2007, el Consejo adoptó la Acción Común 2007/677/PESC sobre la operación militar de la Unión Europea en la República de Chad y la República Centroafricana [1] (operación EUFOR Chad/RCA).

(2) El artículo 10, apartado 3, de dicha Acción Común dispone que el régimen de participación de terceros Estados estará sujeto a un acuerdo basado en el artículo 24 del Tratado de la Unión Europea.

(3) A raíz de la autorización del Consejo de 13 de septiembre de 2004, la Presidencia, asistida por el Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, negoció un Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia sobre la participación de la República de Croacia en la operación EUFOR Chad/RCA («el Acuerdo»).

(4) Debe aprobarse el Acuerdo en nombre de la Unión Europea.

DECIDE:

*Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Croacia sobre la participación de la República de Croacia en la operación militar de la Unión Europea en la República de Chad y la República Centroafricana.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Unión Europea.

*Artículo 3*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de septiembre de 2008.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

B. KOUCHNER

[1] DO L 279 de 23.10.2007, p. 21.